



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MPC

Casma, 21 de Julio del 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató la aprobación del proyecto de "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Dirección Regional de Salud Ancash - DIRESA, es la entidad encargada de promover y garantizar la atención integral de calidad en los servicios de salud a la población, con el personal competente, equipamiento e infraestructura adecuada, promoviendo la participación e integración de todos los actores sociales de la región contribuyendo a su desarrollo, mediante la articulación multisectorial y la participación ciudadana;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 007891-2022 que contiene el Oficio N° 001511-2022-REGION-A-DIRES/DESI/DMID de fecha 06.07.2022, el Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash - DIRES, remite la propuesta de "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", con la finalidad de garantizar la atención integral de calidad en los servicios de salud a la población de la región contribuyendo a desarrollo;

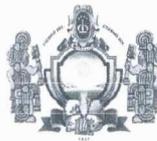
Que, el "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene por objetivo general crear el marco de cooperación entre las partes, para el adecuado trabajo de apoyo mutuo en sus diferentes funciones de servicios institucionales, que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución, así como regular el desarrollo de las acciones al servicio de la comunidad dentro del ámbito Regional, dicho marco de cooperación estará orientado a la creación e instalación de una Farmacia Institucional Especializada, la cual tendrá como objetivo ofertar medicamentos de calidad a bajo costo y contribuir al acceso de preparados farmacéuticos (fórmulas magistrales y preparados oficiales) en concentración y forma farmacéutica de acuerdo a la prescripción y necesidades específicas a la población de bajos recursos económicos de la Provincia de Casma;

Que, en ese sentido, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 193-2022-GDS-MPC de fecha 11.07.2022, indica que luego del análisis y revisión del presente convenio y pensando en el bienestar de nuestra población, es de la opinión técnica favorable, y que el pleno municipal tenga a bien evaluar y aprobar el "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma";

277

CARGO





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MPC

Que, mediante el Informe N° 234-JFVR-OPP-2022-MPC de fecha 12.07.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que, si existe marco presupuestal, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados para atender lo solicitado;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 694-2022-OAJ-MPC de fecha 13.07.2022, opina que es procedente la aprobación del "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma", y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, la suscripción del mencionado convenio;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento y luego de las deliberaciones pertinentes, ha visto por conveniente aprobar y autorizar la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, estando al voto mayoritario del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, la suscripción del "Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Ancash y la Municipalidad Provincial de Casma".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

